



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

deuda correspondiente a la cuota de capital del ejercicio 2010, pagados durante el período Enero/10 a Mayo/10, destacando respecto de los Convenios N° 12187 y N° 14196, la inclusión de la cuota de interés del mes Mayo/10 devengada (impaga) a dicha fecha.-

2. Aporte del Tesoro Nacional (-\$58.614.583,81), se ha corroborado que este monto presupuestariamente fue registrado en el Estado de Ejecución de Recursos, partida 01.06-ATN por idéntico importe.,
3. Pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10(-\$15.942.823,98): Dichos pagos fueron oportunamente ejecutados como gastos del ejercicio en el inciso 7. Posteriormente, a raíz de la suscripción del Convenio N° 14.539, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6°, se efectuó el recupero del mismo, registrándose éste importe en el Estado de Ejecución de Recursos, partida 03.04-Fuentes financieras del sector público nacional. Por último, dicho monto fue registrado nuevamente en el Estado de Ejecución de Gastos inciso 7, a efectos de reflejar la disminución de la deuda incluida en el nuevo convenio, impactando asimismo, por tal motivo, en el Estado de la Deuda Pública en concepto de disminución presupuestaria.

Cabe consignar que el importe considerado a tal efecto en el convenio, difiere en \$11.873,93, respecto del monto arribado por esta área de control, considerando la documentación respaldatoria analizada de cada uno de los convenios, detectando que la misma surge de los pagos efectuados en el marco del Convenio N° 8260.

Capitalización de los intereses hasta el 31-12-10 (\$11.331.236,72): el mismo se encuentra reflejado en el cuadro de marcha del servicio de la deuda suscripto por la CP Adriana Cejas, Directora de Recursos y Deuda Pública de la Contaduría General, verificándose el cálculo del mismo, respecto de las condiciones establecidas en el convenio.

Cabe mencionar que no ha sido objeto de análisis el origen, conformación, condiciones y cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, de cada uno de los convenios incluidos en la refinanciación, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, así como al cotejo con la documentación respaldatoria, así como también con las proyecciones de los cuadros de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

marcha de cada uno de los convenios refinanciados, remitidos por la Contaduría General de la Provincia.

Mediante artículo 1º de la Resolución de Ministerio de Economía de Nación N° 33/2011 de fecha 23-12-11, y Convenio N° 15546 de fecha 28-12-11, ratificado por el Decreto Provincial N° 70/12, de fecha 06-01-2012, se prorrogó el plazo de gracia oportunamente otorgado hasta el 31-12-13, tanto para el pago de la amortización como de los intereses, los que se efectuarán en 203 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,49% y una última cuota equivalente al 0,53% del capital. Los intereses se capitalizarán hasta el 31-12-13 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de intereses aplicable del 6% nominal anual. Atento a lo establecido en el art. 4º de la Resolución de Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Nación) N° 33/2011 se solicita a la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Letra TCP-PE N° 971/12, remitir la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de lo requerido. La respuesta fue remitida, mediante Nota, Letra Cont. Gral. N° 1387/11 de fecha 26-06-12, suscripta por la Subcontadora General de la Provincia en la que indica que se ha firmado convenio 16537 entre la Provincia y la A.F.I.P. y que por otra parte se comenzó desde el Poder Ejecutivo a enviar la información a la A.F.I.P. desde el mes de febrero de 2012 y se notificó a todos los organismos que forman parte de Administración Pública Provincial, como a los Municipios y Comuna a que efectúen dichas presentaciones; adjuntando documentación respaldatoria.

Al respecto, la **Ley Provincial N° 818 en su art. 2º** reza: "*los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1º de la presente, serán destinados en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social*", lo cual, conforme fuera informado por la Subcontadora General de la Provincia en Nota, Letra Cont. Gral. N° 1387/11 de fecha 26-06-12, **no ha sido cumplimentado por el Poder Ejecutivo.**

A efectos de arribar al saldo al cierre del ejercicio 2011 del presente convenio, \$ 354.371.572,15 se procedió al cálculo de la capitalización de los intereses correspondientes a dicho período, arrojando un importe de \$ 19.417.377,48, el cual es coincidente con el saldo final expuesto en el Estado de Deuda Pública obrante en el Expediente 3741-EC-2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

e) Convenio N° 14.533 -Convenio marco entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional"

Los antecedentes a la suscripción del convenio corresponden a un Acta Compromiso N° 14.150, suscripta el 02-09-09 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Fondo) y la Provincia, ratificada por Decreto Provincial N° 1962/09 de fecha 09-09-09 y aprobada posteriormente por la Legislatura de la Provincia, mediante Ley Provincial N° 799 de fecha 15-10-09.

La ley provincial autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el empréstito hasta la suma de \$50.000.000,00, destinándose el mismo a la financiación de obras de infraestructura, imputándose al pago de deudas por recursos coparticipables que tenga la Provincia con los municipios y comunas por períodos anteriores a la sanción de la ley. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a disponer hasta \$12.000.000,00 a obras de infraestructura aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por este Tribunal de Cuentas mediante Informe Contable N° 89/10 aprobado por Resol Plenaria N° 49/10 e Informe Contable N° 221/10 aprobado por Resolución Plenaria N° 150/10, y posteriormente en Acuerdo Plenario N° 2186 de fecha 21-06-11.

El convenio registrado bajo el N° 14533 suscripto el 10-08-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2075/10 y aprobado por Ley Provincial N° 819 sancionada el 16-09-10, consiste en el financiamiento por parte del FONDO, de obras a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un monto de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), cuyos desembolsos se realizarán conforme el ritmo de certificación en el plan de trabajos de las obras, y constituirán el capital del empréstito, garantizando la Provincia la restitución de fondos, con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Se otorga un plazo de gracia de 24 meses o el de ejecución de obras que integran el programa en su conjunto, de los dos el menor, y un plazo de amortización de 96 cuotas mensuales. La primera cuota de capital se comienza a pagar a partir del vencimiento del plazo de gracia, mientras que la cuota de interés, a partir del primer mes posterior (Noviembre/10) al primer desembolso del programa y durante el período total del financiamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Se ha verificado, en relación a la cancelación de intereses correspondientes a los meses de Enero a Diciembre/11, según informe Siga B3KADA, que los mismos son coincidentes con la registración presupuestaria de los servicios de la deuda (intereses) incluidos en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético.

Además, se ha procedido a cotejar el monto registrado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos partida 03.07.03.02 Fuentes Financieras de Otras Instituciones Públicas Nacionales, (\$ 14.408.663,99) correspondiente a las transferencias de fondos efectuadas por el Fondo Fiduciario en el marco del presente convenio con los incrementos presupuestarios del ítem en el Estado de la Deuda Pública (\$ 14.408.663,99).

Por otra parte, se constato que el monto expuesto como saldo final del ejercicio 2011 \$ 19.745.950,00, se compone del saldo al inicio del ejercicio de \$ 3.855.930,00, el incremento presupuestario del ejercicio por \$ 14.408.663,99 y el incremento no presupuestario del ejercicio por \$ 1.481.360,00, esta ultima correspondería a la redeterminación del saldo deudor del convenio conforme al índice de la construcción, establecido en la cláusula 19°, del cual no han sido verificados antecedentes relativos al cálculo del mismo (índices utilizados y fechas de cada uno de los desembolsos), según Nota N° 1042/12, letra: Cont. Gral. suscripta por C.P.N. Adriana Cejas, en su carácter de Subcontadora General, de fecha 04-05-12.

f) Convenio N° 14337-Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 02-03-10, con vigencia hasta el 31-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 521/10 y autorizado por Ley Provincial N° 805 art. 26°. En el mismo se autoriza a la utilización de adelantos en cuenta corriente hasta \$23.000.000,00 mensuales, los cuales deberán ser efectuados dentro de los cinco días hábiles del mes calendario y ser destinados al pago de haberes. La amortización y cancelación de intereses debe efectuarse dentro del mes en que se solicitan.

Del convenio bajo análisis se devengó en el presente ejercicio, la suma de \$ 81.881,22, en concepto de intereses, constatándose además la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético, arrojando ello resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

f) Convenio N° 15015-Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 05-01-11, con vigencia hasta el 31-12-11, ratificado por Decreto Provincial N° 287/11 y autorizado por Ley Provincial N° 805 art. 26°. En el mismo se autoriza a la utilización de adelantos en cuenta corriente hasta \$31.000.000,00 mensuales, los cuales deberán ser efectuados dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendario y ser destinados exclusivamente al pago de sueldos del personal de la administración provincial. La amortización y cancelación de intereses debe efectuarse dentro del mes en que se solicitan.

Durante el presente ejercicio la necesidad de financiamiento total para dicho fin fue de \$ 79.500.000,00, constatándose en todos los casos el cumplimiento del artículo 4° del Convenio N° 15015, encontrándose canceladas la totalidad de obligaciones generadas por el mismo al 31-12-11.

h) Convenio N° 12603 – Banco de Tierra del Fuego:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12603 suscripto el 24-09-07 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2554/07 por el cual la Provincia reconoce a favor del Banco de Tierra del Fuego la deuda de \$ 2.300.000,00 por los servicios prestados a ésta, en virtud de su carácter de caja obligada y agente financiero de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E.H.yF. N° 509/04. El importe es cancelado en 60 cuotas mensuales consecutivas a partir de octubre de 2007.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2011 ha sido tramitado a través del expediente 8921-EC-11. Se ha verificado que en el presente ejercicio ha sido devengada la suma de \$ 460.000,00, la cual totaliza las 12 cuotas previstas en el convenio y la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 2898/11), arrojando ello resultados favorables. Por otra parte, en el Estado de Evolución de Deuda, se cotejó dicho importe como disminuciones presupuestarias del ejercicio, así como también que la conformación del saldo al cierre expuesto en el citado ítem se conforma del saldo del convenio al 31-12-11, más \$125.000,00 correspondiente a la suma de las OT 3631 y 3632 impagas al BTF.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

IV-EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO BASE PAGADO Y DEVENGADO

Como Información complementaria obrante en el expediente N° 3741-EC-2012 a fs. 92/93, obra detalle de la composición y base de información de los siguientes conceptos que componen el presente:

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y pagado,

X. Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

XI. Aplicaciones Financieras

- Incremento de la inversión financiera
- Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

b) Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

- Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2011, correspondiente al Poder Ejecutivo, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

En ambos esquemas, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como ingresos corrientes (\$ 2.989.795.932,16), recursos de capital (\$ 93.829.828,18), recursos figurativos (\$ 117.770,24), fuentes de financiamiento-disminución de la inversión financiera-0304-recuperación de préstamos a largo plazo (\$ 674.883,31), fuentes de financiamiento-endeudamiento público e incremento de otros pasivos-0307-obtención de préstamos (\$ 14.408.663,99) y 0308-incremento de otros pasivos (\$ 26.288.189,91), con el monto denunciado como recursos percibidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$ 3.125.115.267,79), arrojando ello resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- En el Esquema base devengado, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 2.983.783.392,43), gastos de capital (\$ 86.163.032,08), gastos figurativos (\$ 263.963.480,19), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo (\$ 224.581,49), 0705-disminución de préstamos a largo plazo (\$ 3.954.411,80), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar (\$ 85.458.194,93), 0708-disminución de otros pasivos (\$ 6.824.310,38) y aplicaciones financieras-gastos figurativos (\$ 2.390.602,26), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$ 3.432.762.005,56), arrojando ello resultados positivos.
- En el Esquema base caja, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 2.623.729.796,65), gastos de capital (\$ 78.273.601,53), gastos figurativos (\$ 219.875.664,36), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo (\$ 224.581,49), 0705-disminución de préstamos a largo plazo (\$ 3.618.441,44), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar (\$ 16.191.431,99), 0708-disminución de otros pasivos (\$ 5.594.310,38) y aplicaciones financieras-gastos figurativos (\$ 2.195.301,14), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$2.949.703.128,98), arrojando ello resultados positivos.
- En el Esquema base devengado, en la columna fuentes de financiamiento no presupuestarias (\$ 307.646.737,77), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados desfavorables, los que adicionada a las fuentes de financiamiento presupuestarias (\$ 40.696.853,90), se obtiene el monto expuesto en el ítem X-Fuentes de Financiamiento (\$ 348.343.591,67).
- En el Esquema base pagado, en la columna fuentes de financiamiento no presupuestarias (\$ 139.882.035,77), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados desfavorables, los que adicionada a las fuentes de financiamiento presupuestarias (\$ 40.696.853,90), se obtiene el monto expuesto en el ítem X-Fuentes de Financiamiento (\$ 180.578.889,67).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

- En el Esquema base devengado, la columna aplicaciones financieras no presupuestarias muestra un importe de (\$ 0,00).
- En el Esquema base caja, en la columna aplicaciones financieras no presupuestarias (\$ 315.294.174,58), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago, 211090010-Obligaciones del tesoro, 222010001-Documentos a pagar en el país, ajuste obligaciones del tesoro, 21910- Anticipos de recursos recibidos 311-Capital fiscal y 310301-Resultados de ejercicios anteriores, toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, ó de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras. Si se adiciona a las aplicaciones financieras presupuestarias (\$ 25.628.765,30), así como también el ítem-Gastos figurativos para aplicaciones financieras (\$ 2.195.301,14), se obtiene el monto expuesto en el ítem XI-Aplicaciones Financieras (\$ 343.118.241,02).
- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, habiendo arribado al resultado expuesto en el apartado IX-Necesidades de financiamiento de cada estado, dada la incidencia de asientos de ajuste contable y de información de la contabilidad patrimonial en los puntos X-Fuentes de Financiamiento y XI-Aplicaciones Financieras, no ha sido posible validarse los montos expuestos en los puntos XII-Resultado financiero neto y XIII-Resultado financiero.

V-EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO

El expediente Letra TCP-VL N° 074/2011, caratulado "S/Acefalía en la Tesorería General de Gobierno, fue promovido por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaria Contable, C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, quien elevo la Nota Interna N° 440/11, Letra TCP-SC, mediante la cual comunico, que según lo informado por la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR, desde el mes de noviembre de 2010, no se ha designado un nuevo titular de la Tesorería General de la Provincia, la cual se encuentra operativamente a cargo de su Directora General y bajo el control de Señor Ministro. Por lo antes expuesto se emitió Resolución Plenaria 129/11 de fecha 15-04-11 en la cual resuelve Requerir a la Sra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Gobernadora de la Provincia, María Fabiana RIOS, que informe la actual situación en torno a la titularidad de la Tesorería General de la Provincia.

Posteriormente, con fecha 22-09-11, mediante Decreto Provincial N° 2182/11, se designo Tesorero General de la Gobernación a la C.P. Mara Angelina VALLEJOS, a partir del día 03/10/11.

A) ACTIVO

Saldos Iniciales:

Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales, con lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2011, Movimiento de Fondos y Valores del Poder Ejecutivo, Saldos Finales, arrojando resultados favorables.

Saldos Finales:

1) Disponibilidades:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia

Por Nota Externa Letra:TCP-PE N° 47/12, reiterada por su similar Nota Externa Letra:TCP-PE N° 455/12 de fecha 22-03-2012 se solicitó el detalle de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11, con indicación de la entidad bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y saldo según libro banco a la mencionada fecha, así como también fue requerido el detalle de cuentas bancarias abiertas y cerradas durante el ejercicio 2011.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 1325/12 de fecha 29-03-12, suscripta por la Subtesorera C.P.N. Daniela Castro, denunciando en el Anexo I de la citada nota la nómina de cuentas bancarias al 31-12-11, y en su Anexo II las cuentas corrientes abiertas y cerradas durante el ejercicio.

Mediante Nota Externa, Letra: TCP-PE N° 535/12 de fecha 29-03-12 fue solicitado se informe el saldo según extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente bancaria N° 1710587/9 CUT al 31-12-11, indicando la composición e importe del stock de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

cuentas escriturales, conforme el sistema de cuenta única implementado por esa Tesorería General.

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 1327/2012, Letra: T.G.P., de fecha 30-03-12, suscripta Sra. Elina COLTELLI, en su carácter de Director General, Tesorería General, dando cumplimiento a lo solicitado.

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa, Letra TCP-PE N° 902/12 de fecha 05-06-12, fue puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia, las inconsistencias detectadas en virtud del análisis de la información remitida por las entidades financieras, conciliaciones bancarias y saldos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, a saber:

1. En el anexo I se exponen las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. cuyas diferencias de saldos son de ejercicios anteriores. Mención especial merece la cuenta *PROMER* (N° Siga 288) en la cual además no es coincidente el saldo del extracto bancario según documentación respaldatoria con el expuesto como saldo de extracto bancario en el Informe SIGA d.3.a.b.
2. En el anexo II se exponen las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras y habiéndose identificado las mismas como cuentas recaudadoras, en virtud a la respuesta obtenida mediante Nota N° 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, entendiendo por tal motivo que las mismas al cierre del ejercicio deben arrojar saldo 0 (cero), por lo que correspondería su no inclusión en la C.G.E., se ha constatado en informe siga d.3.a.b. saldos diferente de 0 (cero) e incluso (en algunas de ellas) no es coincidente el saldo informado por la entidad financiera y el saldo de extracto bancario expuesto en el informe mencionado (por ejemplo, cuentas N° 49, N° 66, N° 70 y N° 195). Asimismo se destaca la falta de coincidencia de la información brindada por el informe siga d.3.a.b. y el informe siga d.3.c.
3. En el anexo III se expone la cuenta N° Siga 107 (F.U.C.O.), la que arroja un saldo de-\$ 3.925.684,55. no denunciada en la C.G.E. toda vez que la misma por su naturaleza debe exponer saldo 0 (cero).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

4. Respecto de las cuentas bancarias detalladas en el Anexo IV, se solicita aclarar si las mismas se encuentran aperturadas por el Poder Ejecutivo, indicando en caso afirmativo, acto administrativo de creación y nro de siga.
5. En el anexo V se exponen las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras las que según respuesta obtenida en Nota N° 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, corresponden a Anticipos con cargo a rendir, constatándose que las cuentas se mantienen abiertas y no poseen alta en sistema informático SIGA.
6. En el anexo VI se exponen las cuentas bancarias que según respuesta obtenida en Nota N° 1307/11 letra: Cont. Gral. en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, corresponden a cuentas cuyos responsable no han gestionado el alta en SIGA considerando que habiendo transcurrido aproximadamente un año de la mencionada nota dicha situación debería encontrarse subsanada.
7. En el anexo VII se exponen las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. con saldo negativos.
8. En el anexo VIII se detallan cuentas registradas en el sistema SIGA e informadas por planillas provisorias emitidas por la Tesorería y no informadas en la Cuenta General.
9. En el anexo IX se detallan las cuentas no denunciadas por la C.G.E, ni tampoco informadas por las entidades financieras, según SIGA d.3.a.b. algunas están con saldos.
10. En el anexo X se exponen las cuentas bancarias que según respuesta obtenida en Nota N° 572/11 letra: TGP-Conciliaciones, en el marco de las tareas correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2010, en la que indica que dichas cuentas nunca fueron informadas a la Tesorería General, encontrándose una de ellas con saldos e informada por la entidad financiera.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1335/12 Letra: Cont. Gral de fecha 18-06-12 suscripta por el C.P.N. Ernesto BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, dando cumplimiento a lo requerido en los puntos 1, 7, 8 dejando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

expresa constancia que la respuesta a los puntos faltantes fue requerida a la Tesorería general. Atento a lo antes expuesto, para los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, la repuesta fue recepcionada mediante Nota N° 3326/12 Letra: T.G.P. de fecha 21-06-12.

Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia)

Mediante Nota Interna Letra: TCP-SC N° 342/12, suscripta por la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, fueron remitidas copias fiel de los extractos bancarios del Banco Nación-Sucursal Ushuaia y copia del listado detallado de las cuentas corrientes bancarias pertenecientes al Poder Ejecutivo al 31-12-11, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, con indicación del saldo de cada una de ellas a dicha fecha.

b) Procedimientos de control efectuados:

- Solicitud de información a la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.
- Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.
- Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras con los montos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio.
- Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.
- Sin perjuicio de no haber efectuado el análisis de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias, fue contrastada la información volcada en cada una de ellas, verificando la coincidencia entre los saldos del libro banco y los informados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio, así como también entre los saldos del extracto bancario y los informados por las entidades financieras.

2) Inversiones Financieras:

Plazos Fijos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia

Mediante Nota Externa; Letra: TCP-PE N° 47/12 reiterada por su similar Nota Externa, Letra: TCP-DEleg. PE N° 455/12, de fecha 22-03-12, fue solicitado listado de la totalidad de las colocaciones a plazos fijos existentes al 31-12-11 cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo y/o a un tercero pero cuya administración sea efectuada por el órgano gubernamental, con indicación de la entidad bancaria, número de certificado, monto del capital, monto de los intereses y fecha de vencimiento.

La respuesta fue recibida por Nota N° 1325/12 Letra:TGP de fecha 29-03-12, suscripta por C.P.N. Daniela CASTRO, en su carácter de Subtesorera General de la Provincia, dando cumplimiento a lo solicitado y dejando constancia, además que el Plazo Fijo cuyo número de certificado no se especifica pertenece a "Veteranos de Guerra".

Por Nota Externa, Letra TCP-PE N° 46/12 de fecha 10-01-12, se solicitó la remisión de los expedientes administrativos por los cuales fueran tramitadas las colocaciones a plazo fijo constituidos durante el ejercicio 2011, dando respuesta al requerimiento cursado.

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Por Nota Externa N° 691/12 Letra T.C.P. -Deleg.P.E., fue requerido el detalle de plazos fijos cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota C.R.A.P N° 06/12 de fecha 08-05-12 suscripta por Roberto Daniel TOSO, en su carácter de Coordinador de Relaciones con la Administración Pública Banco de Tierra del Fuego, adjuntando el detalle requerido.

Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia y Río Grande)

Por Nota Externa N° 726/12 Letra T.C.P. -Deleg.P.E., fue requerido el detalle de plazos fijos cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-11.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota S/N de fecha 10-05-12, por parte del BNA respecto del requerimiento de información de plazos fijos, informando que no posee el Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

b) Procedimientos de control efectuados:

- Solicitud de información a la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.
- Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.
- Análisis de los expedientes 582-EC-11 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27957 Gobernación de la Provincia (P Constante) Año 2011", el mismo fue cerrado según Decreto N° 1522/11 de fecha 24-06-11, 574-EC-2011 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo de la cuenta relacionada 27425 Aporte Ansal", 580-EC-11 "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27426 Aporte Policía de la Pcia. Año 2011", el mismo fue cerrado según Decreto N° 1522/11 de fecha 24-06-11, 578-EC-2011 "S/Plazo fijo nominativo Peculio -Obra Social- Año 2011" y 576-EC-2011 "S/Plazo fijo nominativo Peculio -Aporte Previsional 2011".
- Cotejo de la información remitida por el Banco de Tierra del Fuego, con la información indicada en el punto anterior, así como con lo denunciado en la Cuenta General del Ejercicio y lo informado por la Tesorería General de la Provincia.
- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga del inventario de los plazos fijos, con indicación de los saldos informados por las entidades bancarias y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente.
- Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.

B) PASIVO

Remitirse a lo indicado en el apartado VIII-III- En relación a la deuda.

C) INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

En relación a las cifras expuestas en los recursos y gastos presupuestarios, remitirse a lo indicado en el apartado VIII-I- En relación a los Gastos y VIII-II- En relación a los Recursos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Ingresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos del Tesoro, con el monto ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados favorables (\$3.125.115.266,80). Sin perjuicio de ello, en el Estado de Movimientos del Tesoro, dentro del apartado II.a- Ingresos Presupuestarios, el rubro "ingresos no tributarios" (\$791.961.766,69) difiere al denunciado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$787.737.071,67), arrojando una diferencia entre ambos de \$ 4.224.705,02. Por su parte en el Estado de Movimientos del Tesoro el rubro "otros" (\$168.153.116,71), cuya composición resulta de los rubros rentas de la propiedad, transferencias corrientes, transferencias de capital, recupero prestamos largo plazo, obtención de prestamos, incremento de otros pasivos y contribuciones figurativas, difiere a la sumatoria de cada uno de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$ 163.928.411,69), arrojando una diferencia entre ambos de -\$ 4.224.705,02. Tal como puede apreciarse, la suma de las diferencias es cero (\$0,00).

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Egresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores, con el monto total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto, arrojando un resultado positivo (\$2.949.703.128,98).

D) INGRESOS Y EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

En información complementaria adjunta al Expediente N° 3741-EC-2012, en soporte magnético, fue agregado el detalle de los siguientes conceptos:

Estado de Movimiento del Tesoro

II. Ingresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

III. Egresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

E) Conclusiones:

En el **Estado de Situación del Tesoro**, el importe expuesto como Activo \$ 210.836.006,15 no coincide con el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos Finales \$ 187.102.106,49. La diferencia obedece a que en el primero de los estados mencionados, se incluye el concepto de "Créditos" por \$ 23.733.899,66, compuesto por anticipos otorgados \$ 4.805.900,25 y otros créditos \$ 18.927.999,41.

Cuentas Bancarias:

En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° XVII "Detalle de Cuentas Bancarias al 01-01-11 y al 31-12-11", exponiendo los saldos de las cuentas corrientes bancarias, según información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio- **Balance General del Ejercicio** y las entidades financieras, destacando la inclusión en las mismas de las siguientes:

a) Con respecto a la **Cta Cte BTF N° 1710599/2 "BTF Art. 3° D.P. 663/07"** cuyo saldo al cierre informado por la Cuenta General del Ejercicio es de (\$-64.064.454,54), se constato que el mismo no es coincidente con el saldo informado por la entidad financiera, toda vez que esta ultima informa un saldo "0" (cero). Por lo antes expuesto, mediante Nota Externa TCP-PE N° 922/12, se solicitó aclaraciones al respecto. La respuesta fue recepcionada mediante Nota TES.GRAL.-Conciliaciones N° 485/12 de fecha 14-06-12 suscripta por C.P.N. Daniela Castro en su carácter de SubTesorera General de la Provincia adjuntando el copia del extracto de la cuenta de referencia, verificando en el mismo la existencia del saldo negativo informado en la Cuenta General del Ejercicio.

Asimismo, cabe destacar que el saldo negativo de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2 por la suma de \$ 64.065.654,14, obedece a la transferencia de fondos desde el Banco de Tierra del Fuego a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9 -C.U.T.-, generado durante el ejercicio 2007 y mantenido hasta la actualidad,

b) La **cta cte BTF N° 1710709/7 denominada "BTF Fondo Esp. Ley N° 774 Planta de Metanol"**, no ha sufrido modificaciones durante el año.

A continuación y en atención a la relevancia del tema en cuestión, se efectúa una breve síntesis de lo acontecido hasta el cierre del ejercicio 2011:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Ley Provincial N° 774: Sancionada y promulgada con fecha 23 de Diciembre de 2008 mediante Decreto Provincial N° 2754/08, publicada en B.O N° 2517, de fecha 29 de Diciembre de 2008. La misma exceptúa la contratación mediante remate o licitación publica prevista en la Ley Territorial N° 6, a la operación de disposición y colocación de regalías en especies de gas natural por parte de la provincia, en virtud de la especialidad de la materia y la legislación nacional específica que resulta aplicable, que se aprueba de acuerdo al Memorando de Entendimiento y los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., en fecha 10 de octubre de 2008, registrado bajo el N°13.435 y ratificado por Decreto Provincial N° 2108/08.

El 16-12-09 la Corte Suprema de Tierra del Fuego declara inconstitucional la Ley Provincial N° 774, haciendo lugar a una medida cautelar presentada por el Fiscal de Estado, a saber: *Hay que recordar que en su dictamen la ley 774 se contraponía con el precepto constitucional contenido en el artículo 74 que establece que "las contrataciones del Estado Provincial o de los municipios se efectuarán según sus leyes u ordenanzas específicas en la materia, mediante el procedimiento de selección y una previa, amplia y documentada difusión". Además, mencionaba que los términos en que se pretende concretar esta operación resultarían incompatibles con los requisitos establecidos por la ley de contabilidad en lo referente el régimen de contrataciones, y que igual situación se verificaría respecto de la normativa nacional que rige en materia de hidrocarburos.*

Ley Provincial N° 805: A raíz de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley mencionada, se introduce una modificación, incorporando el inciso 4) al artículo 26 del Capítulo II, Título III de la Ley territorial 6, con el siguiente texto:

"inc. 4) Por los procedimientos que se detallarán, las siguientes operaciones vinculadas con hidrocarburos:

a. Los otorgamientos de permisos de exploración y concesiones de explotación que se regirán por lo dispuesto en las Secciones Segunda y Tercera del Título II de la Ley Nacional 17.319, conforme lo disponen los artículos 2 y 6 de la Ley Nacional 26.197;

b. la venta de hidrocarburos propiedad de la Provincia."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Mediante el mencionado acuerdo la Provincia se compromete a percibir en especie las regalías que deban abonarle los productores de conformidad con el artículo 60 y concordantes de la Ley N° 17.319, y a su posterior venta a la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

Posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 2319/10 de fecha 21 de septiembre 2010, se aprobó la oferta de la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A. para la adquisición de gas proveniente del cobro de regalías en especie a fin de su industrialización, siendo la misma la única empresa oferente y se procedió a la designación del funcionario para elaboración del convenio, al Dr. Omar ESPOSITO.

Finalmente el Convenio se suscribió con fecha 22 de septiembre de 2010, fue registrado bajo el N°14.577 y ratificado por Decreto Provincial N° 2374/10 de fecha 04 de octubre de 2010. En dicho Decreto se ordena remitir una copia del mismo a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105° inciso 7) y artículo 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Con fecha 26 de Noviembre de 2010 se publico en el Boletín Oficial N° 2795 la Ley Provincial N° 828, que fuera sancionada en fecha 18 de noviembre de 2010 y promulgada en fecha 25 de noviembre de 2010 mediante Decreto Provincial N° 2848/10.

La Ley Provincial N° 828, en su artículo 1° aprueba el Convenio de Suministro de Gas de Regalías para su Industrialización, registrado bajo el N° 14.577 referente a la venta de gas natural, celebrado el 22 de septiembre de 2010, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.

El mencionado convenio tiene como objeto la venta y puesta a disposición por si o por intermedio de un tercero de gas natural proveniente de regalías a la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., con destino al suministro a la Planta de Urea de propiedad de la misma siendo su plazo de vigencia desde el 18 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2035.

Los pagos convenidos surgen del artículo segundo que se transcribe a continuación: "*Precio: El precio se establece en Dólares Estadounidenses billetes Uno con Cincuenta más 20% (el porcentaje ofrecido por TFEQ) el millón de BTU (1,5 U\$S + 20% MMBTU). Forma de pago: Para el gas a consumirse en el período comprendido entre la Fecha de la Primera Entrega y por un plazo de doce (12) meses, es decir el primer año, el precio total a pagar por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

MILLONES DE METROS CUBICOS (453.000.000m³) de gas natural, será de TREINTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (U\$S 30.092.336,31), que abonará por adelantado por T.F.E.Q a LA PROVINCIA, dentro de los TREINTA (30) días de la notificación de la aprobación legislativa del presente Convenio. Para el segundo año ofrecido de pago por adelantado, el valor de referencia será el que resulte del promedio aritmético de la base promedio de gas para el cálculo de regalías que publica mensualmente la Secretaría de Hidrocarburos de la Provincia del año anterior inmediato más el porcentaje ofrecido por TFEQ, es decir el 20%. Si el valor de referencia del cálculo de la base promedio fuera inferior a U\$S 1,8 por MMBTU, se tomará el valor de U\$S 1,80. El precio correspondiente a los posteriores años será el que resulte de la aplicación de la Fórmula de Obtención del Precio, que contemplará el cincuenta por ciento (50%) de la variación del Precio Internacional de la Urea y/u otro producto químico en proceso de producción, de corresponder, y el cincuenta por ciento (50%) de la variación del precio del Gas Natural que resulte de la comparación del promedio aritmético de la base promedio de gas para el cálculo de regalías – que publica mensualmente la Secretaría de Hidrocarburos- del último año anterior a la fecha de pago con respecto al año inmediato anterior. Si la aplicación de dicha Formula de Obtención de Precio arrojará un precio inferior a U\$S 1,80 por MMBTU o al que hubiera correspondido aplicar como base para el pago de regalías en efectivo al día de vencimiento que corresponda (tomándose a tal efecto el último precio promedio publicado por esta Secretaría), se estará al mayor de estos dos últimos".

Por último el Decreto Provincial N° 310/12, de fecha 09 de febrero de 2012 se prorroga por 90 días corridos partir del 08 de febrero de 2012, el cobro del pago por adelantado establecido en el artículo 2° punto 2.2.2 del convenio, intimando al pago de intereses.

Al cierre del ejercicio presupuestario el saldo de la cuenta "BTF Fondo Especial Ley 774 Planta de Metanol" N° 2790279, conforme surge del informe D3C, asciende a la suma de \$ 11.266.089,91. Dicho saldo coincide con el saldo del extracto bancario a la misma fecha, según Expediente N° 3741-EC-2012 caratulado "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2011- Poder Ejecutivo".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

c) Con respecto a las cuentas corrientes BNA N° 5351210250 (siga 288) y N° 434122139/1 (siga N° 274), en virtud de detectarse la falta de coincidencia de los saldos expuestos en los extractos bancarios según documentaciones respaldatoria con los expuestos como saldos de extracto bancario en el Informe SIGA d.3.a.b.; mediante Nota Letra Cont Gral. N° 1345/12, de fecha 19-06-12, la Subcontadora General de la Provincia, remitiendo copia de Nota Letra: TGP N° 1820/12, indica que para dichas cuentas, no se cuenta en el 2011 con la carga completa de los extractos, informando que la carga de los extractos de todas las cuentas del Banco de la Nación Argentina se hace en forma manual, dependiendo de que los responsables de las mismas hagan entrega de copia de los mismos.

d) En relación a las cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. cuyas diferencias de saldos son de ejercicios anteriores, si bien el Contador General de la Provincia C.P.N. Ernesto E. BONOMI, mediante Nota Letra Cont. Gral. N° 1335, informa que las mismas obedecen a diferencias propias de una conciliación, se entiende que atento a la antigüedad de los saldos no conciliados, los mismos deberían encontrarse conciliados en forma definitiva.

e) Existen cuentas bancarias, correspondientes a fondos permanentes y específica, cuyo saldo contable informado por la Contaduría General de la Provincia es negativo, no resultando ello comprensible, por la misma modalidad del fondo permanente (depósito de fondos al momento de la apertura del fondo permanente, salida de fondos en cada pago y posteriormente el reintegro, luego de su rendición)

La respuesta recibida mediante Nota N° 1335/12, indica que los saldos negativos están explicados en las conciliaciones respectivas, toda vez que en la misma se visualizan depósitos o transferencias de fondos no registradas, en su mayoría. Por otro lado también se deben a errores de rendición por parte de los titulares de fondos permanentes o específicos.

f) En relación a las cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras identificadas como cuentas recaudadoras, entendiendo que las mismas al cierre del ejercicio deben arrojar saldo 0 (cero), por lo que no correspondería su inclusión en la C.G.E., se ha constatado en informe siga d.3.a.b. saldos diferente de 0 (cero) e incluso (en algunas de ellas) no coincidente con el saldo informado por las entidad financiera y el saldo de extracto bancario expuesto en el informe mencionado (por ejemplo, cuentas N° 49, N° 66, N° 70 y N° 195). Asimismo se destaca la falta de coincidencia de la información brindada por el informe siga d.3.a.b. y el informe siga d.3.c.. Mediante Nota Letra TGP N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

3326/12, de fecha 21-06-12 expresa que en el marco del proceso de desarrollo del módulo de cuentas escriturales se tendrá en cuenta lo antes mencionado y se solicitará a la empresa proveedora del sistema informático que analice los parámetros de cálculo de saldo de extracto que internamente efectúa el SIGA y el motivo por el cual difieren en los informes.

h) Existen cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras, se solicitó aclarar si las mismas se encuentran aperturadas por el Poder Ejecutivo, indicando en caso afirmativo, acto administrativo de creación y nro de siga. La respuesta fue recepcionada adjuntando las Resoluciones correspondientes, las cuales fueron volcadas en el anexo adjunto. Asimismo, subsisten cuentas de las cuales se informó que se ha remitido nota a la Policía Provincial, solicitando antecedentes de la cuenta en cuestión y por las cuentas 1710619/3, 17106254 y 1710645/2 se solicitó al Banco de la Provincia los antecedentes de apertura y otros de interés.

i) En relación a la cuenta bancaria N° siga 107 Cta Cte N° 1710329/3 "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia", atento a que la misma no ha sido denunciada en la C.G.E. y según Informe SIGA d.3.a.b, la misma refleja un saldo de -\$3.925.684,55, entendiendo que por su naturaleza debe exponerse con saldo cero (0), mediante Nota Letra T.G.P. N° 3326/12 se informa que se solicitó al banco los antecedentes de determinados movimientos, que luego del análisis efectuado se concluyó que fueron los que dieron origen al saldo mencionado por el T.CP.

j) Con respecto a las cuentas no denunciadas por la C.G.E, ni tampoco informadas por las entidades financieras, pero informadas con saldo según informe SIGA d.3.a.b., mediante Nota Letra: TGP N° 3326/12 se indica que las cuentas N° 1710337/8, N° 1710355/2, N° 1710379/8, N° 3710024/5, 3710093/1 y 3710105/7 contiene saldo en el SIGA que corresponde al saldo de la Cuenta Escritural.

k) En relación a las cuenta BNA N° 43413086/01, la Subtesorera General, informa que solicitará al banco información detallada porque solo cuentan con la fecha de apertura.

l) En relación a las cuentas bancarias pagadoras de fondos de afectación específica, administrados por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, no ha sido posible corroborar si los fondos existentes en cada una de ellas corresponde a la percepción y aplicación conforme la finalidad establecida en su correspondiente norma de creación. Ello



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

debido a la gran cantidad de cuentas bancarias de ésta naturaleza, y la ausencia de información complementaria que permita relacionar los recursos y gastos efectuados en relación a los mismos. Asimismo, la investigación que permita la obtención y análisis de ésta información, excede la tarea del presente informe, así como también a las tareas cotidianas de la delegación, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de éstos fondos, sumado a la ausencia y/o extemporaneidad de los controles del órgano de control interno, y la falta y/o tardía remisión de las actuaciones al órgano de control externo. Como ejemplo de ello puede citarse: Ley de Financiamiento Educativo N° 24075 (N° 1710606/3), Fondo Solvencia Social Edu (N°1710693/3), Proyecto Manejo y Conservación Bosques Nativos (N° 1710744/8), etc.

m) No todas las cuentas bancarias se encuentran registradas en el sistema informático SIGA, ya sea porque las mismas corresponden a cuentas recaudadoras, anticipos con cargo a rendir ó debido a que las áreas responsables no han dado cumplimiento a la Resolución T.G.P. N° 90/08, relativa al procedimiento de apertura de cuentas bancarias, situación que ya ha sido advertida en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009/2010.

n) Dado que no obra en el rubro disponibilidades el detalle de las cuentas bancarias que lo conforman, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuentas 1.1.1.02-Bancos y 1.1.1.04-Fondos Permanentes. La realización de ésta tarea resultó engorrosa, por cuanto ésta información complementaria presenta una enorme cantidad de cuentas bancarias, ordenadas por código de cuenta contable, muchas de las cuales fueron cerradas en ejercicios anteriores, así como también su identificación resultó compleja, por cuanto el número de cuenta bancaria es consignado en la descripción de la misma, no siempre legible.

Sistema de cuenta única del Tesoro (Cta Cte N° 1710587/9 siga N° 170):

El Poder Ejecutivo Provincial utiliza el Sistema cuenta única previsto en el art. 72 inciso c) de la Ley Provincial N° 495, implementado a través del dictado de la Resolución ME N° 299/07, el cual posee subcuentas denominadas "cuentas escriturales", las que no son operativas (no bancarias) y son administradas por la propia Tesorería, constituyendo el saldo de la CUT la consolidación de dichas cuentas escriturales más el saldo de libre disponibilidad. En éste contexto, los recursos de asignación específica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ingresan en cuentas bancarias recaudadoras mantenidas en el BTF, el que luego transfiere en forma diaria éstos fondos a la CUT.

La Tesorería, por su parte, al identificar el débito automático realizado por el banco en cada cuenta recaudadora y su respectivo crédito en la CUT, refleja en el sistema de cuenta única un crédito en la cuenta escritural, que corresponde a la recaudadora de origen. Asimismo, cada cuenta escritural tiene asignada una cuenta bancaria pagadora desde donde finalmente se ejecuta el gasto, de acuerdo a la fuente de financiamiento, así se registra un crédito en la cuenta bancaria pagadora y en el sistema de cuenta única un débito en la cuenta escritural.

Luego, con la certificación del ingreso de los recursos con afectación específica remitida por parte de la Contaduría General, la T.G., procede a emitir la orden de transferencia y liberar los fondos a las cuentas bancarias pagadoras.

Por lo antes expuesto, no puede precisarse que las composiciones y montos de las mencionadas cuentas escriturales se correspondan con las registraciones efectuadas en las respectivas cuentas bancarias relacionadas (recaudadoras y pagadoras), así como tampoco la alteración posterior de cada registro, por cuanto no se han implementado por parte de la T.G.P. las formalidades inherentes propias al sistema, tal como lo describe el Marco funcional Sistema de Tesorería de la Nación, www.mecon.gov.ar/tgn/sistematgn, que permita llevar estas cuentas contables de forma asimilable a las de cuentas corrientes bancarias (libro que detalle movimientos y saldos, foliatura y rúbrica). Cabe destacar que dichas planillas corresponden a reportes internos del ente auditado, a los cuales esta oficina de control no posee acceso.

Asimismo, mediante Nota Externa Letra: TCP-PE N° 539/12, se solicitó a la Tesorería General de la Provincia que informe si la totalidad de fondos de afectación específica pertenecientes al Poder Ejecutivo, integran el sistema de cuenta única, así como si la totalidad de dichos fondos son registrados por la Tesorería General paralelamente en las cuentas escriturales. La respuesta fue brindada mediante Nota Letra TGP N° 1406/12, de fecha 03-04-12 en la que expresa que *"el submódulo de cuentas escriturales aun se encuentra en proceso de culminación y con una puesta en funcionamiento paulatina, esto se debe principalmente a la complejidad y a las múltiples aristas que el mismo implica; ello sumado a la escasa disponibilidad horaria del personal de esta Tesorería, que debería*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

abocarse casi exclusivamente a efectuar definiciones junto a la empresa, lo cual se ha tornado muy dificultoso considerando la falta de recursos humanos que padece el área. No obstante lo dicho se continua trabajando en el mismo y si bien ya se encuentra en funcionamiento todavía no es posible considerarlo como fuente de información completo, estando sujeto aun a definiciones y ajustes sobre casos particulares. Por lo expresado se continua llevando, paralelamente, una planilla Excel con la cual se constatan los datos que va arrojando el submódulo mencionado"

Con las consideraciones antes expuestas en relación al deficiente sistema de registración de cuentas escriturales, de la lectura de la información proporcionada por la Tesorería, mediante Nota Letra TGP N° 1327/2012, respecto a la composición y stock de cuentas escriturales al 31-12-11 \$ 141.187.033.00 y de la copia fiel del extracto bancario de la Cta Cte N° 1710587/9 al 31-12-11 \$ 150.987.221,54 se desprende un saldo de libre disponibilidad al cierre del ejercicio de \$ 9.800.188,54.

Asimismo, atento a que el submódulo de Cuentas Escriturales se encuentra en desarrollo por parte de la empresa proveedora, tal como lo ha manifestado la Subtesorera General de la Provincia en Nota Letra TGP N° 1406/12 transcrita anteriormente y en virtud a la información brindada por la Contaduría General de la Provincia, en soporte magnético, como información complementaria a la Cuenta General del Ejercicio Expediente 3741-EC-2012 y dada la imposibilidad de relacionar inequívocamente las mismas, mediante Nota Externa Letra TCP-PE N° 890/12, se solicitó a la Tesorería General que indique respecto de la totalidad de cuentas bancarias pagadoras correspondientes a Fondos de Afectación Específica, su Cuenta Escritural asociada, así como también su cuenta bancaria recaudadora, indicando su correspondiente N° Siga.

Por otra parte, atento a verificarse a priori, que los cuentas bancarias pagadoras, pertenecientes al Banco de la Nación Argentina, no integran el sistema de cuenta única, se solicitó indique los motivos que justifican dicho tratamiento.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Letra: Tes. Gral – Conciliaciones N° 490/12 de fecha 18-06-12 suscripta por C.P.N Daniela CASTRO, en su carácter de Subtesorera General, en la que informa, por una parte, que las cuentas recaudadoras habilitadas en el Banco de la Nación Argentina no integran el sistema de Cuenta Única



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

dado que dicha entidad no contempla este tipo de operatoria con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y por otra parte, de la lectura del anexo adjunto a la nota de referencia, se verifica la existencia de cuentas bancarias pagadoras pertenecientes al Banco de Tierra del Fuego, correspondientes a Fondos de Afectación Específica, que no poseen su Cuenta Escritural asociada.

Desafectación de fondos específicos:

En atención a lo actuado en el marco del informe final de la cuenta del ejercicio 2010, en relación a lo establecido en las Resoluciones ME N° 06/09 y 35/10, por las cuales se dispusiera la desafectación del excedente de fondos de afectación específica al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, y en virtud de las consideraciones efectuadas oportunamente en Informe Legal N° 193/11, Letra TCP-CA, de fecha 15-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, quien advierte respecto de la desafectación correspondiente al año 2009 (\$ 21.481.374,93), la falta de intervención de la Tesorería General de la Provincia, y la ausencia de documentación que acredite que la misma ha efectuado el análisis pormenorizado en cada caso, a efectos de decidir la desafectación de los fondos específicos y su remisión a rentas generales, se constata el incumpliendo a lo establecido por el Tribunal de Cuentas en Resolución Plenaria N° 226/2010 de fecha 09-08-10. **Análisis que de no haberse realizado en su oportunidad, corresponde se efectúe a fin de la evaluación pertinente por este órgano de control. Por lo antes expuesto, se impulsará por parte de los suscriptos, el requerimiento indicado por la letrada.**

Tal como se advirtió en el Informe Contable N° 280/11, **la importancia del análisis requerido a la Tesorería** radica, tal como lo indica la Dra. Griselda LISAK, en que **los fondos de afectación específica deben ser utilizados para el fin-destino especial asignado por ley**, y no debería procederse a su desafectación y remisión a rentas generales para ser aplicados a un fin diferente, salvo cuando se hubiere cumplido el destino para el cual fue creado dicho fondo conforme su normativa de origen, o bien, se modificara el destino de esos recursos por una norma de igual o superior rango a la que le dio origen, o por derogación de la ley que creó el fondo, como sucedió con el Fondo Obra Puerto Caleta La Misión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Por todo lo antes expuesto y con el objeto de constatar el cumplimiento, por parte de la Tesorería General de la Provincia de lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley Provincial N° 568, durante el presente ejercicio y a raíz de los procedimientos de Auditoría realizados, tendientes a verificar el cumplimiento a lo resuelto en la Resolución Plenaria TCP N° 385/11, los cuales arrojaron resultados negativos, no recibiendo una respuesta fundada por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo competentes al respecto, se curso Nota Interna 2254/11, de fecha 29-12-11, suscripta por los Auditores Fiscales CP María Jose FURTADO y CP Lorena RETAMAR, por medio de la cual se ponía en conocimiento de tal situación a la superioridad.

Tomado conocimiento la Secretaría Contable de este Tribunal, de las conclusiones arribadas por los Auditores Fiscales, mediante nota 61/12, letra TCP-SC, de fecha 10-01-12, ésta informa al Vocal de Auditoría del organismo de control la situación relevada desde la delegación, emitiendo dicha vocalía Nota externa N° 442/12, de fecha 20-03-12, por medio de la cual concede al Subtesorero de la Provincia un plazo de 10 días a los efectos de dar cumplimiento a la resolución antes citada.

Con fecha 10-05-12, se recibe Nota N°1826-12 Letra T.G.P, de fecha 09-05-12, suscripta por CPN Daniela CASTRO, Subtesorera General, en la que indica lo siguiente: *"...A tal efecto se informa que luego de haber efectuado el análisis de la documentación obrante en esta Tesorería (Expte -EC-2009), se puede arribar a la conclusión de que las cuentas NO desafectadas son aquellas que corresponden a fondos recepcionados a través de Programas Nacionales, con excepción de los fondos de recaudación provincial correspondientes a Desarrollo Municipal, Recupero Crece, Hidatidosis y Zoonosis, Social Ley 616 / 695, solvencia DGR Ley 756 y Solvencia TG, según detalle..."*.

"...En cuanto al análisis realizado a fin de decidir la desafectación de fondos específicos y su remisión a rentas generales, así como la fundamentación del disímil tratamiento dado al excedente de fondos provenientes de programas CRECE en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, no extiende documentación que respalde o funde el mismo, no habiéndose emitido Actos Administrativos de desafectación oportunamente...".

Por todo lo antes expuesto y pese al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Plenaria TCP N° 385/11 y las sucesivas prorrogas otorgadas para su



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

cumplimiento, atento a la respuesta obtenida, se concluye que **no se ha cumplimentado con lo requerido en la misma.**

Inversiones Financieras:

En el Estado de Situación del Tesoro, el monto de las inversiones financieras (\$4.995.464,92), es coincidente con la suma de los ítems inversiones (\$ 3.108.983,83) y plazos fijos (\$ 1.886.481,09) expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos Finales.

Inversiones Financieras al 31-12-11	
Plazos Fijos	\$1.886.481,09
Títulos y Valores	\$3.108.983,83
	\$4.995.464,92

Dado que no obra en el rubro inversiones financieras el detalle que lo conforma, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuenta 1.1.2-Inversiones Financieras (Activo Corriente).

En virtud de los procedimientos detallados, se han elaborado los cuadros que corren agregados como anexos del presente informe, denominados Anexo N° XV "Depósitos Plazos Fijos al 31-12-11" y Anexo N° XVI "Detalle de Depósitos a Plazo Fijo ejercicio 2011".

En el primero de los anexos enunciados, se exponen los saldos de los plazos fijos, según información expuesta en documentación respaldatoria analizada, la C.G.E. y las entidades financieras (B.N.A. y B.T.F.), advirtiendo de la comparación de éstas últimas dos fuentes, una diferencia de \$ 384.111,12. La misma tiene origen en la falta de registración por parte de la Contaduría General de la Provincia, del plazo fijo "veteranos de guerra", que conforme la información brindada por la TGP según N° 1325/11 corresponde a Veteranos de Guerra que no tiene especificado el número de certificado.

Créditos:

El rubro "anticipos otorgados", expuesto en el Estado de Situación del Tesoro, corresponde a anticipos con cargo a rendir por la suma de \$ 4.805.900,25. Verificado el listado de anticipos con cargo a rendir ejercicio 2011, enviado en soporte magnético como documentación complementaria al Expediente N° 3741-EC-12, puede visualizarse que la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

suma pendiente de rendición al cierre correspondiente a la totalidad de anticipos con cargo a rendir otorgados asciende a \$ 1.605.421,75 representado esta cifra casi el 40% del monto total otorgado. Asimismo, y dada la diferencia entre ambos importes, se evidencia la existencia de saldos de ejercicios anteriores por \$ 179.571,32. Por todo lo antes expuesto, se verifica un incumplimiento en lo referente al plazo de rendición establecido en la Resolución C.G. N° 01/06 Anexo I Punto 3.

Ingresos y egresos no presupuestarios:

Ingresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados favorables.

Egresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2010 y 2011, arrojando resultados favorables, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago (\$ 39.397.631,36), 211090010-Obligaciones del tesoro (\$ 294.285.988,36), 311-Capital fiscal (\$ -5.003.175,28), 310301-Resultados de ejercicios anteriores (\$ -1.126.755,51), 222010001-Documentos a pagar en el país (\$ -113.262.123,35) y 21910-Anticipos de recursos recibidos (\$ 75.043,72) toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, o de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras.

Se ha efectuado la comprobación matemática que la suma de los ingresos y gastos, adicionada al saldo inicial expuesto, arroja el saldo final denunciado.

No ha sido objeto de análisis la información expuesta en la contabilidad patrimonial, la cual excede el alcance del presente informe.

VI - EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

Requerimientos cursados e información recabada:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Secretaría de Presupuesto y Planificación

En forma preliminar cabe destacar lo informado por el Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, mediante Nota N° 33/11 letra S.P.yP. presentada como descargo a las observaciones expuestas sobre el presente tema en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010.

A través de la misma el funcionario expresa que “..desde esta Secretaría se solicitaron e implementaron las modificaciones al Sistema Integrado de Gestión Administrativa que delimitan la cantidad de vacantes administradas por el Poder Ejecutivo....se aclara que es un error conceptual comparar el listado de vacantes con el Estado de los Agentes, toda vez que las primeras son administradas desde la Secretaría de Presupuesto y se refieren a la cantidad de “lugares disponibles” para ser ocupados biunívocamente por un agente en la liquidación de haberes, mientras que las segundas tienen que ver con la situación particular de cada agente en relación a una liquidación puntual.”.

Asimismo el Sr. Contador General C.P. Rodolfo FEHRMANN mediante Nota N° 1973/11 letra Cont. Gral. manifiesta que “vasta con efectuar la pertinente “consulta” en el módulo de Administración de Vacantes del sistema SIGA (a través de la ruta j3na),”.

Por lo antes expuesto mediante Nota Externa N° 151/12 T.C.P. letra Deleg. P.E. de fecha 01/02/12, se solicitó al Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación, información respecto a las vacantes aprobadas, ocupadas y libres, como así también informara respecto del total de cargos ocupados y horas cátedra utilizadas de la planta del escalafón docente al 31/12/2011, a fin de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el Art. 9° de la Ley Provincial N° 843 modificatoria de la Ley Provincial N° 841 y 10° de la Ley Provincial N° 841.

Asimismo y a fin de verificar la evolución de la planta ocupada durante el presente ejercicio se solicito que la información sea suministrada al último día hábil de mes.

Ante la ausencia de respuesta, se cursaron las Notas Externas N° 274/12 de fecha 28/02/12 y su similar N° 447/12 de fecha 21/03/12, reiterando la solicitud de información.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

En respuesta a las notas cursadas oportunamente a la Secretaría de Presupuesto y Planificación, se recibe la Nota N° 04/12 S.P. y P. con fecha 22/03/12 suscripta por el Secretario de Presupuesto y Planificación, Sr. Claudio BLANCO, informando de forma parcial lo siguiente:

- 1.- En respuesta a las vacantes aprobadas, ocupadas, reservadas y libres al cierre de cada mes, argumenta que esa información no es factible suministrar, dado que el módulo de administración de vacantes, de la forma que esta desarrollado, solo permite otorgar la información al momento de consulta y no en forma retroactiva.
- 2.- Respecto a la discriminación por escalafón y categoría, no puede ser estimada en virtud a que el diseño del módulo define a la tabla de vacantes como un padrón numérico, entero y consecutivo con registros que van desde el 1° al máximo de cargos habilitados por Ley de Presupuesto, sin la posibilidad de crear nuevos registros, lo que significaría que el atributo de categoría y escalafón radica en el empleado y no en la vacante presupuestaria.
- 3.- En relación a **escalafón docente**, a efectos de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el **artículo 10° de la Ley Provincial N° 841**, se nos informa que el escalafón docente (EGB3 y Polimodal) funcionan bajo una modalidad distinta al resto de los escalafones que es la de **"horas cátedras"**, por tanto, en lo que hace a su control presupuestario, pasa por la implementación de un software denominado "PREGASE" desarrollado por el Ministerio de Educación de la Nación, que contiene el desarrollo necesario para garantizar dichos controles. El mismo esta siendo llevado a cabo en la Provincia por un equipo de personal informático del Ministerio de Educación, por tanto a modo de sugerencia, expone que son ellos los que podrán evacuar de mejor manera los datos solicitados, no encontrándose dentro de la órbita de su Secretaría, el control absoluto del personal docente.

Por lo expuesto mediante Nota Externa N° 967/2012 letra Deleg. P.E. de fecha 18/06/2012 se solicito al Sr. Marcelo LIMA en su carácter de Secretario de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Educación informe son los controles y procedimientos que se realizan a fin de no sobrepasar el límite de horas cátedra establecido en el Art. 10 de la Ley Provincial de Presupuesto N° 841.

Asimismo se nos informa desde la Secretaría de Presupuesto, que a efectos de verificar el cumplimiento de la pauta legal establecida en el art. 9° de la Ley Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nº 843, la garantía esta dada por la propia base de datos del sistema que imposibilita la creación de vacantes sin el correspondiente respaldo legal.

En relación a la conformación de las vacantes al cierre del ejercicio, el Sr. Secretario de Presupuesto y Planificación informa lo siguiente:

Ley Nº 861 Art. 2º sustituye Anexo Artículo 9º Ley Nº 841	
Legajos autorizados a liquidar haberes	8780
Espera de autorización y reservadas	251
Vacantes libres	108
Total cargos	9139

Para una mejor interpretación y visualización de las modificaciones que se han llevado a cabo a la Ley Provincial Nº 841, mediante las Leyes Provinciales Nº 843 y Nº 861, en la estructura de la planta de personal correspondientes a los distintos escalafones, se procedió a confeccionar el siguiente cuadro comparativo, donde se detallan en términos absolutos los aumentos y disminuciones en los distintos organismos y en términos relativos el porcentaje que implica cada uno de ellos.

CATEGORIA	LEY Nº 841	LEY Nº 843	LEY Nº 861
ADSCRIPTOS	59	59	59
AERONÁUTICOS	10	10	10
PROF. UNIVERSITARIOS	257	257	257
SAT	137	137	137
SALUD (HÚMEDOS)	1982	1982	1982
SECOS	4812	4829	4887
SEGURIDAD	1704	1704	1754
SIN CONVENIO ASOCIADOS	53	53	53
TOTAL	9014	9031	9139
VARIACION EN CANTIDAD		17	125
VARIACION PORCENTUAL		0,19%	1,39%

Secretaría General de Gobierno

En relación al análisis de la Planta de personal, mediante Nota Externa Nº 152/12 T.C.P. - P.E. de fecha 01 de febrero de 2012, dirigida al Secretario General de Gobierno Lic. Osvaldo MONTI, con conocimiento a la Subsecretaría de Recursos Humanos Sra. Alejandra del Carmen COIHUIN MALDONADO, se solicitó información respecto al personal que se ha incorporado en planta permanente y transitoria durante el transcurso del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ejercicio 2011, como así también, si el área cuenta en la actualidad con un manual de misiones y funciones.

En respuesta a la nota mencionada, se recibe Informe N° 912/12 S.R.H. adjuntando listado de personal permanente y transitorio incorporado durante el ejercicio 2011, e informando que a la fecha dicho área no cuenta con manual de misiones y funciones.

De la verificación realizada, se determina que la incorporación de personal a la planta permanente fue de 177 personas y a la planta transitoria de 12 personas, conforme la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	SITUACION DE REVISTA	
	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TRANSITORIO
Secretaría Gral Gobierno	7	1
Secretaría Legal y Técnica	5	0
Ministerio de Gobierno C.G. Y J.	1	0
Ministerio de Salud	115	4
Ministerio de Educación	20	0
Ministerio de Obras y S. P.	2	0
Ministerio de Economía	11	1
Secretaría Desarrollo Sustentable y A	4	6
Ministerio Desarrollo Social	9	0
Secretaría Rep. Oficial Gob.	1	0
Secretaría de Promoción E y F	2	0
TOTAL INCORPORACIONES 2011	177	12

Del análisis del destino de las vacantes cubiertas en el ejercicio 2011 se puede verificar que 115 vacantes se han destinado al Ministerio de Salud de acuerdo a la pauta establecida en el artículo 16 de Ley Provincial N° 841, el cual expresa: *"Las vacantes que se generen durante el presente Ejercicio por distintas razones (retiros, renunciaciones, jubilaciones) en cualquier repartición de la Administración Pública, excepto en los organismos descentralizados y entes autárquicos, deberán ser transferidas al ámbito del Ministerio de Economía y serán ocupadas **únicamente y sin excepción por profesionales médicos, enfermeros y/o técnicos del sistema de salud**, en los hospitales de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin como así también Centros Periféricos. Una vez cubierta la demanda del Ministerio de Salud se constituirá una reserva de emergencia, la que se utilizará, por excepción, para el ingreso de profesionales, técnicos y/o beneficiarios aún no designados de las Leyes provinciales 661 y 668"* y las restantes 62 vacantes han sido destinadas a otras reparticiones del Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

En relación a la planta transitoria informada debe destacarse que de acuerdo a lo manifestado verbalmente en las entrevistas realizadas con personal de la Dirección General de Recursos Humanos, se manifestó que en la misma se encuentran incorporados los caso que habiendo sido observado la contratación, como proveedores bajo la modalidad de locación de servicios, por parte del Tribunal de Cuentas, hasta tanto se habilite la vacante en planta permanente, sin contar con normativa vigente que establezca esta modalidad.

Conclusiones:

La información relativa a la planta de personal no fue suministrada por la Contaduría General de la Provincia, en la Cuenta General del Ejercicio 2011, sin perjuicio de ello, y a través de los requerimientos antes detallados fue posible obtener información parcial al respecto.

De las verificaciones realizadas en relación a la planta del personal permanente se concluye que se ha respetado el límite establecido en el Art. 9º de la Ley Provincial N° 841 modificado por su similares N° 843 y N° 861.

En relación al escalafón docente a la fecha de elevación del presente informe no se ha recibido respuesta al requerimiento realizado, por tal motivo no ha sido posible validar que se haya respetado el límite establecido en el Art. 10º de la Ley Provincial N° 841.

Se debería sugerir a la Secretaría de Presupuesto y Planificación la adecuación del módulo Administrador de Vacantes a fin que permita consultar información histórica de manera de permitir realizar el análisis de la evolución de la vacantes aprobadas, ocupadas, reservadas y libres.

Sin perjuicio del análisis numérico efectuado de los cargos, durante el ejercicio 2011, de la labor efectuada en ésta delegación, se constató la que aún persiste la suscripción de contratos de locación de servicios, los cuales generalmente provienen de la renovación de contratos ya existentes en años anteriores, y atentan en su gran mayoría, con lo establecido en la Constitución de la Provincia, Art. 73 inciso 2, temática que ha sido objeto de diversas intervenciones por parte de éste órgano de control.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

VII- EN RELACIÓN A LOS BIENES DE USO:

La gestión de los bienes del Estado Provincial se encuentra reglamentada mediante el Capítulo V de la Ley Territorial N° 6 y el Decreto Provincial N° 1505/02.

Asimismo el Art. 51° del Decreto Provincial N° 1505/02 establece que "La Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo el Inventario General de Bienes,."

Cabe mencionarse que durante el presente ejercicio en relación al tema bajo análisis el Tribunal de Cuentas dictó el Acuerdo Plenario N° 2204 de fecha 28/07/2011 en las actuaciones tramitadas bajo el expediente del Registro de la Gobernación N° 12717-SG-2010, caratulado "S/ ADQUISICION DE DOS CALDERAS DESTINADAS A LA CASA DE GOBIERNO" y la Resolución Plenaria N° 400/2011, a través de las cuales se sancionó a los agentes intervinientes en virtud de haber dado la conformidad definitiva y el posterior pago de la orden de compra toda vez que se constató que no se había configurado la conformidad definitiva en el marco de lo dispuesto en el Art. 34 apartados 72 y 80 del Decreto Provincial N° 1505/02.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11° del Acuerdo Plenario N° 2204 con fecha 17/08/2011 el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en ejercicio de la Presidencia Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.S. formuló denuncia penal en los términos del artículo N° 165 del Código Procesal Penal.

Por último mediante el Art. 5° de la Resolución Plenaria N° 400/2011 se recomendó al Director de Patrimonio y Seguros, Sr. Adrián DRATLER, que para compras futuras de bienes de iguales o de similares características a los adquiridos, además de la factura conformada, deberá verificar que en el expediente se encuentren agregados otros elementos que permitan constatar que se ha cumplimentado con la prestación así como un Informe del Director General de Mantenimiento que dé cuenta de que el bien se ajusta a los extremos fijados en la Orden de Compra. En caso de no encontrarse agregados en el expediente deberá exigirse que se agreguen previo a emitir la planilla de cargo patrimonial.

En relación se ha realizado un análisis de la información presentada por el organismo, objeto de control, en relación a los Bienes de Uso del Poder Ejecutivo, la cual se expone en cuadros emitidos por el sistema informático SIGA, según se detalla a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1. Bienes de Uso sin inventariar
2. Cuadro Bienes de Uso
3. Cuadro Bienes Intangibles
4. Inventario General Bienes de Uso

De la información analizada surgen determinadas consideraciones, las cuales merecen cierta apreciación de acuerdo al cumplimiento que se da respecto de las normas que regulan la adquisición de bienes y su posterior registración y control por intermedio de quienes lleven a cabo esa tarea.

Hasta el ejercicio 2010, la administración presentaba la información referida a los Bienes de Uso sin llevar un registro contable y sistemático, mediante un sistema de información demostrando la verdadera realidad patrimonial al cierre del ejercicio, por cuanto la misma ha sido objeto de observaciones y recomendaciones en reiteradas oportunidades, por consiguiente la información que se presentaba en referencia a los Bienes de Uso, se exponía a la fecha de cierre del ejercicio bajo análisis, sin poder determinar el verdadero valor de los bienes en posesión del estado, sin un registro detallado de cada bien en particular, con su correspondiente amortización con cargo al ejercicio y la acumulada de ejercicios anteriores, demostrando así el valor residual a la fecha de medición de los respectivos bienes, por tanto la información no era representativa de la realidad económica y patrimonial a ese momento.

A partir de la habilitación del modulo de inventario en el sistema informático SIGA durante el ejercicio 2011 se informa que se comenzaron a dar de alta los bienes existentes al cierre del ejercicio 2010, conformando así el inventario inicial de los Bienes de Uso, dicho inventario fue puesto en responsabilidad de cada Dirección de Administración, incluidos los Bienes Intangibles y los no registrables, a efectos de llevar en adelante un inventario ordenado y sistemático mediante un sistema de registro de información.

Posteriormente, con la necesidad manifiesta de indicar pautas de recepción de bienes y su vinculación con los registros contables, correspondientes a su reconocimiento, medición y valuación, como así también a la emisión de las planillas con cargo de los bienes incorporados, se pone en vigencia la Resolución Contaduría Gral N° 28/11 de fecha 14/09/2011 en mérito al cumplimiento de lo expuesto precedentemente, la cual menciona en su apartado 5° ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO, inciso j) la intervención de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección de Patrimonio y Seguros y las características que se deben reunir en la adquisición y posterior registración de bienes que correspondan imputarlos al inciso 4, con distinción de aquellos cuyo importe superen y no superen individualmente la suma de \$ 300,00.

Del análisis de la información presentada y respecto de cada cuadro en particular se indica que:

Bienes de Uso sin Inventariar

Se exponen todos los bienes que quedaron pendientes de inventariar, los cuales hasta el momento no poseen sus pertinentes cargos Patrimoniales, identificando los códigos de insumos, la descripción de cada bien adquirido, la fecha de alta, el importe de compra, el numero de factura, el expediente por el cual se tramitó su adquisición, si fueron adquiridos por compras mayores o mediante fondos permanentes y el comprobante de imputación presupuestaria.

Cuadro de Bienes de Uso

Respecto de los bienes existentes al cierre, los mismos se exponen por rubro, con identificación de cada bien, los saldos al comienzo del ejercicio, los aumentos o disminuciones sufridas durante el ejercicio y el saldo al cierre, sin tener en cuenta las amortizaciones acumuladas al momento de la medición.

Cuadro de Bienes Intangibles

Se exponen por rubro, con los saldos al comienzo del ejercicio, los aumentos o disminuciones sufridas durante el ejercicio y el saldo al cierre, no se distingue desagregada la información del tipo de intangible ni la característica de cada uno de ellos.

Cuadro Inventario Gral Bienes de Uso

En este cuadro se presenta la información con un grado mas de detalle, por cuanto se incorpora el número de inventario y el cargo patrimonial, el código de insumo, la descripción del bien, la clasificación, la fecha de alta o de incorporación al patrimonio, el número de expediente relacionado con la compra, el sector al cual pertenece el bien, el estado en que se encuentra y con la particularidad que, para aquellos bienes de uso no registrables, se les asignó un valor simbólico de \$ 1, en cuanto a los bienes de uso registrables, los mismos fueron incorporados a su valor histórico, valor de compra de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

factura. Que de acuerdo a lo informado, en esta primera instancia del ordenamiento, se partió de la premisa de priorizar la identificación física de los bienes por sobre su valuación al cierre del ejercicio.

Del análisis de la información, la composición de los Bienes de Uso registrables, se presenta con los cargos patrimoniales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 28/11 de fecha 14/09/2011- Apartado 5° - inciso j) "Intervención de la Dirección de Patrimonio y Seguros", según surge de la información suministrada por el sistema informático SIGA, en cuanto a la medición y valuación de los bienes al cierre, al no llevar los registros con los cargos de amortización del ejercicio, ni las acumuladas de ejercicios anteriores, no se puede determinar el valor residual al cierre, ni tampoco si se realizaron la pertinente toma de inventario a efectos de verificar la razonabilidad de la información aportada por el ente, por tanto en virtud de la limitación indicada que afecta la integridad de la información, no es posible emitir una opinión.

VIII- EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES

Mediante Nota N° 504/12 de fecha 27-03-12, remitida a la Contaduría General de la Provincia, fue solicitada la información relativa al listado de juicios contra el Poder Ejecutivo de la Provincia al 31-12-11, indicando en cada caso, estado del mismo y monto involucrado.

La respuesta fue recepcionada en Nota N° 763/2012, letra C.G., adjuntando copia autenticada de la Nota FE 149/12, de fecha 19-03-12, suscripta por el Fiscal de Estado Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE, la cual contiene los datos solicitados.

Mediante Nota Interna N° 487/12 de fecha 28-03-12 fue solicitado por intermedio de la Secretaria Contable, la intervención de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines del dictamen de la información suministrada.

Posteriormente, se recepciona respuesta del área legal de este órgano de control, mediante Nota Interna N° 555/2012, Letra: T.C.P.-S.L., de fecha 11-04-12, suscripta por el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, indicando al respecto, que *"este Servicio Jurídico, por regla, no toma intervención sobre los procesos judiciales cuya representación ha asumido la Fiscalía de Estado, como Órgano de Control creado por la Constitución Provincial y de jerarquía equivalente a la del Tribunal de Cuentas, por entender que pertenecen a su"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

esfera de competencia, en el marco de lo previsto por el artículo 8º de la Ley Provincial N° 3. En efecto, la citada norma legal establece que: "Artículo 8.-Intervención en Juicio: El Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los juicios en que se controviertan sus intereses, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, conforme con las disposiciones de la presente Ley". En virtud de lo expuesto y en el entendimiento de que no resulta pertinente poner en duda la información brindada por el Sr. Fiscal de Estado, giro las actuaciones para continuidad del trámite".

IX- OTRAS CONSIDERACIONES:

A) Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la provincia de tierra del fuego (Fideicomiso Austral)

Antecedentes:

Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, de fecha 22 de noviembre 2001.

Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A. e Is. A.S. sancionó la Ley Provincial N° 827 la cual su Art. 1º expresa que "Apruébase en todos sus términos el Acuerdo registrado bajo el N° 14.396, referente a la promoción de la inversión y el desarrollo de la Provincia mediante el mecanismo financiero denominado "Fideicomiso Austral", Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, celebrado el 15 de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 882/10." El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nacional N° 2084/10 aprobó dicho Acuerdo.

El Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2544/11 ratifica la Primera Addenda al Contrato de Fideicomiso de Administración "Fideicomiso Austral".

Nación Fideicomisos S.A. acepta el carácter de Fiduciario, actuar como titular de los Bienes Fideicomitidos, se obliga a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos del presente Contrato, de conformidad con el mismo y la Ley de Fideicomiso.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Plazo del fideicomiso: diez años, podrá ser prorrogado por Acuerdo de Partes y no podrá exceder de treinta años según Ley de Fideicomiso.

Bienes Fideicomitidos: aporte inicial de U\$S 35.000.000,00; el deposito en forma mensual del 50% de las Regalías Hidrocarburíferas correspondiente a los lotes actualmente concesionados por el Estado Nacional de las Áreas costa afuera en la Jurisdicción del Estado Nacional ubicadas en la plataforma continental adyacente a la Isla Grande de Tierra del Fuego; los fondos se transferirán en forma mensual del 5 al 15 de cada mes en la Cuenta Fiduciaria, el 50% del ingreso por Regalías Hidrocarburíferas que se obtendrán de las áreas actualmente en licitación y de toda otra que se explotare sucesivamente en su territorio marítimo y/o terrestre y todos los derechos, accesorios, frutos, incrementos sobrevinientes, ventajas presentes y futuras de los Bienes Fideicomitidos.

Ejecución exclusiva de Obras incluidas en el Convenio: Viales, de Infraestructura Hospitalaria, de Infraestructura de energía (Gas Natural), Infraestructura Sanitaria (Agua), Infraestructura de Energía (Electricidad) e Infraestructura Portuaria.

El orden de prioridad en la ejecución de las obras detalladas será establecido por la Comisión de Seguimiento, previo análisis del flujo de egresos e ingresos de cada proyecto.

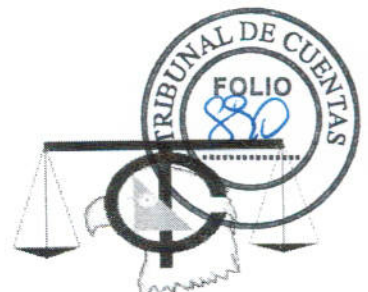
Comisión de Seguimiento: conformado por seis miembros, tres miembros designados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y tres por el Poder Ejecutivo Provincial, la presidencia sera rotativa, entre sus funciones tiene que dictar un reglamento de funcionamiento; coordinar el cumplimiento de los objetivos y compromisos; fijar el orden de prioridad en la ejecución de las obras previstas en el presente Convenio y sus eventuales modificatorias; realizar el seguimiento brindando informes de avance; evacuar consultas; asesorar; fijar las pautas sobre las que se convocará a Licitación Pública para la ejecución de las obras; definir la localización, alcance, etapas y plazos de las obras.

Destino de las Obras: una vez concluidas las obras quedarán incorporadas al patrimonio del Estado Provincial.

Intervención Tribunal de Cuentas: De acuerdo a lo establecido mediante la Resolución Plenaria N° 11/2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

B) Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/2009

Mediante el Decreto Nacional N° 206/2009 se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, el cual está compuesto por el TREINTA PORCIENTO (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de **derecho de exportación de soja**, en todas sus variedades y sus derivados, que deriva directamente en forma automática del Tesoro Nacional a las Provincias y Municipios, a llevarse a cabo de manera idéntica al sistema de Coparticipación Federal, en forma diaria y conforme los mismos porcentajes establecidos en la Ley N° 23548 y sus modificatorias y la Provincia a su vez a sus Municipios que adhieran, Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin, de conformidad a los porcentajes que de la Coparticipación Federal de impuestos les corresponda, que en ningún caso podrá ser inferior al TREINTA PORCIENTO (30%) del total de los fondos que por adhesión la Provincia reciba.

Que asimismo el Artículo 5° del Decreto Nacional N° 206/9 expresa que el Poder Ejecutivo Nacional, Las Provincias adheridas y los Municipios beneficiarios deberán establecer mecanismos de control a los efectos de asegurar la transparencia en la utilización de los fondos y el destino para lo cuál fué creado, verificando que no se produzcan desvíos, en cumplimiento a la **prohibición de utilización de dichos fondos para el financiamiento de gastos corrientes**.

El Decreto Nacional 206/09 Fondo Federal Solidario, comenzó a regir a partir de la fecha de su publicación, el día 20/03/2009 y fué previsto que los fondos recaudados comenzaran a distribuirse el primer día del mes inmediato posterior a dicha publicación.

Posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 636 de fecha 25-03/-09, la Provincia de Tierra del Fuego adhirió en todos sus términos al Decreto de Poder Ejecutivo Nacional 206/09, declarando expresamente la voluntad de participar y destinando el 30 % de los recursos que se perciban provenientes del fondo a los Municipios, bajo expresa condición de destinarlos a los fines establecidos en la norma. Asimismo en forma concurrente, dispuso la creación en el ámbito del Ministerio de Economía de una Comisión de Contralor y Ejecución del Fondo Federal Solidario, integrados por funcionarios y representantes que designen los Municipios y la Comuna de Tolhuin.